

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la jefe Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho. -

La celebración el día 12 de julio la cabalgata de la feria de La Línea de la Concepción, los días 24, 25 y 26 el Festival Puro Latino del Puerto de Santa María, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho. -

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas

de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

· 12/07/2025, corte dinámico de la circulación en la carretera N-351 (pk 6+500 al pk 6+200), entre las 19:00 y las 21:00 horas.

· 24, 25 y 26/07/2025, cortes de los ramales de las salidas 24 y 25 de la carretera A-491 hacia la A-2001, desde las 17:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

11 de julio de 2025. LA JEFE PROVINCIAL. Ana B. Cobos Rodríguez.

Firmado.

Nº 115.625

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2025 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDENTA:

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

VICEPRESIDENTES:

1º Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)

3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

SECRETARIA GENERAL:

Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:

Diputados:

Paula Conesa Barón (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

José Manuel Cossi González (Grupo Popular)

Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)

Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)

Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)

María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)

Andrés Clavijo Ortiz (Grupo Popular)

Javier Bello González (Grupo Popular)

Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)

José María Román Guerrero (Grupo Socialista)

Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)

José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)

Oscar Torres León (Grupo Socialista)

Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)

Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)

Ángel María González Arias (Grupo Socialista)

Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)

Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)

María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)

Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Interventora de Fondos:

Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025.

PUNTO 2º: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE FERNANDO CARLOS LÓPEZ GIL COMO DIPUTADO PROVINCIAL.

El Pleno queda enterado.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 3º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Primer Trimestre de 2025.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2025 DEL IEDT.

“Primero.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 8/2025 del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, consistente en un crédito extraordinario

para la siguiente aplicación presupuestaria y con el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
51/241AN/46204	Subvención Nominativa Ayto Prado del Rey P1102600B	7.000,00 €

Dado que este gasto específico y determinado no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito a nivel de vinculación jurídica, es necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

Dicho crédito extraordinario se financiará con una baja por anulación con cargo al documento RC 220250001128 del presupuesto en vigor, en la siguiente aplicación presupuestaria y por el siguiente importe, dado que dicha aplicación que se minorra puede ser reducida sin merma de los servicios.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
51/241AN/46203	Subvención Nominativa Ayto de Paterna P1102500D	7.000,00 €

Segundo.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

“PRIMERO: Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Aplicación/ Proyecto	RC/OPA
1	F/2024/10487	24001088	11758,42	B11039252 ALFONSO SEGUNDO E HIJOS S.L.	RES. PROV. MAYORES MATÍA CALVO / LECHE SEMI RIO LT L.240225 02/25 / LECHE ENTERA PULEVA 1 L L.GR186 11/24 / DOCENA H	80 231GE 22105	220250001063 220240045905
2	F/2024/10488	24001100	8495,83	B11039252 ALFONSO SEGUNDO E HIJOS S.L.	RES. PROV. MAYORES MATIA CALVO / FLAN DE HUEVO 4 UD / NATA COCINAR R.PICOT LT L. / SUPREMAS CODAN 1225GR / MAGDALENAS R	80 231GE 22105	220250001063 220240045906
3	F/2025/95	25000008	3247,31	B11039252 ALFONSO SEGUNDO E HIJOS S.L.	RES.PROV. MAYORES EL MADRUGADOR / ACEITE OL. CAPICUA 5 L 24239 02/26 / ACEITE MUELOLIVA 0.4 5 LT 24239 02/26 / AGUA AQ	80 231GC 22105	220250006086
4	F/2025/200	25000010	14830,07	B11039252 ALFONSO SEGUNDO E HIJOS S.L.	RES. PROV. MAYORES MATIA CALVO / LECHE ENTERA RIO LT L.180325 03/25 / MASCARPONE 500 GR L. / QUESO FRESCO LINGOTE KG	80 231GE 22105	220250003614
5	F/2025/344	001 2024/001/10069	629,35	B92214063 PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L.	PAN MORENO / PAN MORENO / VIENA / VIENA INTEGRAL	80 231GC 22105	220250006086
6	F/2025/345	001 2024/001/10070	868,79	B92214063 PANADERÍA CONFITERÍA SALVADOR, S.L.	PAN MORENO / PAN MORENO / VIENA / VIENA INTEGRAL	80 231GE 22105	220250003614
7	F/2025/693	Emit- 1539	3363,13	B72027220 FRUTAS Y CONGELADOS VILA, S.L.	AJO EXTRA / APIOS / BERENJENAS NEGRA / CALABACITO BLANCO CONIL / CALABAZA PALO / CEBOLLAS REDONDA 15 KG GORDA / HIERBA B	80 231GE 22105	220250003614
8	F/2025/768	Emit- 1546	4557,13	B72027220 FRUTAS Y CONGELADOS VILA, S.L.	PAVO ALAS / CAMARÓN CRUDO (1KG) / CHOCO LIMPIO 1000/1500 EURO 6K / MERLUZA LOMO (5K) / POLLO PECHUGA""GUADAIRA"" (3KG) / M	80 231GE 22105	220250003614
9	F/2025/2014	1 148245	476,40	B72165822 PAPELERÍA LAS CORTES, S.L.L.	BLOQUE BUFETTE 2025 / PORTACALENDARIO PLÁSTICO FAIBO 98 / CINTA ADHESIVA 33 X 19 GRAFOFILM / EXPEDIENTE: 2024_CMSUM_001	21 920G 22000	220250011731
10	F/2024/10384	Claros Emit- 2408	3713,55	F91141879 CLAROS, S.C.A.	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MULTIPROFESIONALES EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CÁDIZ. LOTE 1. PERIODO DEL 19 AL 30 DE	80 231GE 22799	220250001627

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Aplicación/ Proyecto	RC/OPA
11	F/2025/158	Claros Emit- 2425	8855,31	F91141879 CLAROS, S.C.A.	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MULTIPROFESIONALES EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE CÁDIZ. LOTE 1. PERIODO DEL 1 AL 31 DE D	80 231GE 22799	220250003489
12	F/2025/37	V-FAC+ FV24-04537	8778,24	B22183370 ARQUISOCIAL, S.L.	MULTISERVICIOS TÉCNICOS SOCIO-SANITARIOS C.M. PUERTO DE SANTAMARIA / MÉDICO, DEL 1 AL 4 DE DICIEMBRE	80 231GC 22799	220250003185
13	F/2024/10522	21241227030020365	6604,43	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 100 kW x 30 días x 0,066706 €/kW día / P2 100 kW x 30 días x 0,040145 €/kW día / P3 100 kW x 30 dí	80 231GC 22100	220250009969
14	F/2024/10525	21241227030020367	387,28	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 17 kW x 30 días x 0,042932 €/kW día / P2 17 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día / P3 17 kW x 30 días	80 231IA 22100 2025/3/231IA/1/1	220250005780
15	F/2024/10530	21241227030020361	423,32	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 27 kW x 30 días x 0,042932 €/kW día / P2 27 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día / P3 27 kW x 30 días	30 410A 22100	220250009681
16	F/2024/10542	21241227030020356	361,34	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 16,44 kW x 30 días x 0,042932 €/kW día / P2 16,44 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día / P3 16,44 kW x	30 170EA 22100	220250009681
17	F/2024/10543	21241227030020354	643,45	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 46,71 kW x 30 días x 0,042932 €/kW día / P2 46,71 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día / P3 46,71 kW x	80 231IA 22100 2025/3/231IA/1/1	220250005780
18	F/2024/10544	21241227030020350	8590,59	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 124,56 kW x 30 días x 0,042932 €/kW día / P2 124,56 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día / P3 124,56 k	80 231GE 22100	220250009971
19	F/2024/10546	21241227030020358	114,49	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 15,1 kW x 30 días x 0,042932 €/kW día / P2 15,1 kW x 30 días x 0,026085 €/ kW día / P3 15,1 kW x 30	30 170 22100	220250009681
20	F/2024/10551	21241227030020344	148,76	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 34,641 kW x 30 días x 0,042932 €/kW día / P2 34,641 kW x 30 días x 0,026085 €/kW día / P3 34,641 k	30 170 22100	220250009681
21	F/2024/10573	21241227030020364	281,55	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada Punta 9,13 kW x 23 días x 0,069376 €/kW día / Valle 9,13 kW x 23 días x 0,002647 €/kW día / Energía c	30 410A 22100	220250009681
22	F/2024/10574	21241227030020370	24,64	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada Punta 10,52 kW x 24 días x 0,069376 €/kW día / Valle 10,52 kW x 24 días x 0,002647 €/kW día / Llano 0	30 410A 22100	220250009681
23	F/2024/10579	21241227030020366	5622,8	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 100 kW x 20 días x 0,066706 €/kW día / P2 100 kW x 20 días x 0,040145 €/kW día / P3 100 kW x 20 dí	80 231GC 22100	220250009969
24	F/2024/10581	21241227030020362	289,54	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 27 kW x 18 días x 0,042932 €/kW día / P2 27 kW x 18 días x 0,026085 €/kW día / P3 27 kW x 18 días	30 410A 22100	220250009681
25	F/2024/10583	21241227030020357	201,43	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 16,44 kW x 18 días x 0,042932 €/kW día / P2 16,44 kW x 18 días x 0,026085 €/kW día / P3 16,44 kW x	30 170EA 22100	220250009681

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Aplicación/ Proyecto	RC/OPA
26	F/2024/10584	21241227030020368	442,35	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 17 kW x 18 días x 0,042932 €/kW día / P2 17 kW x 18 días x 0,026085 €/kW día / P3 17 kW x 18 días	80 231IA 22100 2025/3/231IA/1/1	220250005780
27	F/2025/396	21250130030021000	10112,28	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 124,56 kW x 31 días x 0,042932 €/kW día / P2 124,56 kW x 31 días x 0,026085 €/kW día / P3 124,56 k	80 231GE 22100	220250009971
28	F/2025/397	21250130030020996	230,51	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 34,641 kW x 31 días x 0,042932 €/kW día / P2 34,641 kW x 31 días x 0,026085 €/kW día / P3 34,641 k	30 170 22100	220250009681
29	F/2025/400	21250130030021004	118,43	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 15,1 kW x 31 días x 0,042932 €/kW día / P2 15,1 kW x 31 días x 0,026085 €/kW día / P3 15,1 kW x 31	30 170 22100	220250009681
30	F/2025/405	21250130030021004	998,37	A95758389 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	Potencia facturada P1 46,71 kW x 31 días x 0,042932 €/kW día / P2 46,71 kW x 31 días x 0,026085 €/kW día / P3 46,71 kW x	80 231IA 22100 2025/3/231IA/1/1	220250005780

PUNTO 6º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 47/2025.

“Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO	IMPORTE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J	50 334 78001 2025 4 DIPI+ 1	104.000,00

• Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO	IMPORTE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARÍA	P1102700J	50 337 76201 2025 4 DIPI +1	104.000,00”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASIST. MPIOY Y SPRYGT

PUNTO 7º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN DEL IAE POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE A LA DIPUTACIÓN.

“Primero.- Aceptar la encomienda de gestión de la gestión de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas a la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) con los límites y condiciones establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público circunscribiéndose a actividades de carácter material o técnico.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de San Roque para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de la encomienda de gestión de la inspección se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Cuarto.- Proceder por la Diputación a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

PUNTO 8º: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE

COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2025 (PPCOS 24-25).

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la nueva redacción de la Base 12 del PPCOS 24-25 de las reguladoras del Plan relativa a la “Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria” en su apartado 2. “En el ejercicio presupuestario 2025 (30%)” quedando su redacción como sigue:

“2. En el ejercicio presupuestario 2025 (30%)

Una vez presentada en Diputación la siguiente documentación justificativa, se resolverá sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 30% máximo restante del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto:

En caso de obras:

a.1.) Obras por contrata:
Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

a.2.) Obras ejecutadas directamente por la propia Administración:
Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados:
Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado)

b) En caso de suministros:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)
El importe a subvencionar será minorado proporcionalmente en el caso de producirse bajas de adjudicación.

En el caso que la cantidad anticipada (70%) sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación en un plazo de 8 meses desde la formalización del contrato. Este importe, que será objeto de devolución voluntaria, no devengará intereses de demora si la devolución se efectúa dentro del plazo mencionado.

De no realizarse la devolución voluntaria de dicho importe, procederá el inicio de procedimiento de reintegro, exigiéndose el importe debido más los intereses de demora generados.

Una vez finalizadas las actuaciones y presentadas por parte de las EELL beneficiarias la documentación justificativa dentro de los plazos de ejecución y justificación del Plan, se procederá a comprobar la adecuada justificación de las subvenciones concedidas conforme al art 32 de la LGS.”

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la ampliación de los plazos de ejecución y justificación contenidos en las Bases Reguladoras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-2025 (PPCOS 2024 – 2025), en la mitad de los plazos inicialmente establecidos, quedando como resultado lo siguiente:

1. Ejecución: 10 meses y 18 días, fijándose el fin del plazo en el 15 de septiembre de 2026.
2. Justificación: 10 meses y 21 días, fijándose el fin del plazo en el 28 de septiembre de 2026.
3. El cómputo de los plazos ampliados se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que finalicen los plazos inicialmente establecidos

TERCERO.- En casos excepcionales en los que fuera inevitable para alguna actuación de una EELL la redistribución del crédito necesaria, consecuente con esta ampliación de plazos, se tramitará, una vez se conozca en esta anualidad esos casos excepcionales derivados de la documentación de justificación que presenten los Ayuntamientos beneficiarios, el importe pendiente de reconocer para el ejercicio presupuestario 2026, cuyo crédito deberá incluirse en el presupuesto de la citada anualidad.

CUARTO.- Se delega en la Presidencia la autorización y disposición del gasto plurianual y la aprobación de la redistribución de las anualidades del gasto autorizado y comprometido en anualidades anteriores por ampliación del plazo del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal

(PPCOS 2024-2025) al ejercicio 2026.

QUINTO.- Mediante la aprobación del presente acuerdo, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo que se han solicitado por los Ayuntamientos beneficiarios.

SEXTO.- Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.”

PROPOSICIONES

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026.

“1º Aprobar inicialmente el Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2025 y 2026 (anexo).

2º Remitir este Plan a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía, Órgano de Tutela Financiera, para su aprobación definitiva y seguimiento.

3º Dar publicidad al Plan en los términos establecidos en la normativa.”

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REFORMA DEL IES SIERRA LUNA Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO INSTITUTO DE SECUNDARIA EN LOS BARRIOS.

“PRIMERO.- Instamos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía de la provincia de Cádiz a ejecutar, con carácter inminente la inversión de 550.000 euros, aprobada en 2020 para el centro educativo IES Sierra Luna del municipio de Los Barrios, además de hacer extensible esta petición para cuantas inversiones de la misma índole, queden pendientes en el resto de la provincia.

SEGUNDO.- Instamos a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía de la provincia de Cádiz a iniciar las obras del proyecto de construcción del nuevo Instituto público de Enseñanza Secundaria en el municipio de Los Barrios, así como a presupuestar con cargos a la Junta de Andalucía una mayor dotación económica que garantice los fondos necesarios para su construcción.

TERCERO.- Elevar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía de la provincia de Cádiz.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE REFUGIOS CLIMÁTICOS Y MEDIDAS CONTRA EL CALOR EXTREMO.

“1.- Instar a los municipios de la provincia de Cádiz a impulsar la redacción de un Plan del Clima que detalle las medidas a poner en marcha para adaptar los municipios de la provincia y ofrecer respuestas a la ciudadanía ante situaciones de calor extremo.

2.- Instar a los municipios de la provincia de Cádiz a adquirir el compromiso de ampliar las zonas arboladas y las zonas verdes en los próximos años.

3.- Instar a los municipios de Cádiz a impulsar la creación de una red de pequeños parques vegetalizados, con el objetivo de facilitar el acceso a los mismos a los habitantes de aquellos barrios o áreas con menor proporción de parques y jardines.

4.- Instar a los municipios de la provincia de Cádiz a la aceleración de la implantación de zonas de sombra en los espacios públicos como plazas, calles, parques, zonas infantiles, patios de colegios, etc., preferentemente con soluciones naturales como árboles o pérgolas con plantas.

5.- Instar a los municipios de la provincia de Cádiz a diseñar e implementar campañas informativas permanentes sobre el cambio climático, sus efectos y la manera de afrontarlo, e informe y conciencie a la ciudadanía sobre las acciones colectivas e individuales que son necesarias emprender para afrontar el problema.”

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA RELATIVA A INDULTOS Y NO SUSPENSIÓN DE INGRESO EN PRISIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

“1.- Instar al Gobierno de España a impulsar las reformas legislativas necesarias para que la interposición de una solicitud de indulto no implique la suspensión del ingreso en prisión en casos de condenas firmes por delitos de violencia de género.

2.- Instar al Gobierno de España a establecer que, en estos supuestos, únicamente podrá acordarse la suspensión de la ejecución de la pena mediante resolución judicial motivada, previa audiencia a la víctima, y siempre que se garantice la inexistencia de riesgo para su integridad física o psicológica.

3.- Instar al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para asegurar una coordinación efectiva entre órganos judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, instituciones penitenciarias y servicios de atención a víctimas, con el fin de prevenir cualquier situación de riesgo derivada de la demora en la ejecución de condenas por violencia de género.

4.- Instar al Gobierno de España a reforzar el seguimiento judicial y administrativo de estos casos, con protocolos específicos de actuación cuando se solicite un indulto, para garantizar la máxima protección de las víctimas y el cumplimiento del principio de justicia efectiva.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA ADOPCIÓN POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, DE MEDIDAS DE

COLABORACIÓN CON LAS INSTANCIAS JUDICIALES, PARLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE INVESTIGAN POSIBLES IRREGULARIDADES VINCULADAS A SU GESTIÓN.

“1. Instar al Gobierno de España a que, de manera urgente, adopte las medidas necesarias para garantizar la colaboración activa con todas las instancias judiciales, parlamentarias y administrativas que investigan posibles irregularidades vinculadas a su gestión y le insta a que respete la independencia del poder judicial y a que se abstenga de realizar declaraciones o maniobras políticas que interfieran en causas abiertas.

2. Solicitar al Gobierno de España a que se abstenga de obstaculizar el derecho de acceso a la información pública y garantizar el cumplimiento íntegro de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, particularmente en lo relativo a la transparencia en la gestión de los fondos públicos, la actuación de los altos cargos y las decisiones de especial relevancia institucional.

3. Requerir al Gobierno de España a reforzar los sistemas internos de control, auditoría y prevención en el seno de la Administración General del Estado, en particular en los ámbitos con mayor exposición a riesgos de corrupción.

4. Instar al Gobierno de España a que asegure la neutralidad de los organismos estatales, como la Fiscalía General del Estado o la Agencia Tributaria, en el tratamiento de los casos en los que se investigan conductas del propio Gobierno de España y su entorno, adoptando las medidas necesarias para que estos ejerzan su labor en defensa de la legalidad vigente y el Estado de derecho, desde la debida independencia, reforzando así la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas como contrapeso al abuso de poder.

5. Exigir al Gobierno de España a que garantice expresamente la autonomía operativa de las unidades de investigación de la Guardia Civil y de la Policía Nacional, rechazando cualquier intento legislativo o reglamentario que subordine sus actuaciones a directrices políticas en detrimento del mandato judicial. Y trasladar a todas las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado muestra apoyo y admiración por su trabajo en defensa del Estado de Derecho.

6. El Pleno de la Diputación de Cádiz muestra su rechazo a cualquier reforma del sistema judicial que suponga el debilitamiento de los principios de mérito y capacidad en el acceso y promoción de la carrera judicial, y exigir el fortalecimiento de los procedimientos de oposición y evaluación objetiva, e insta al Gobierno de España a que cese en sus intentos de promover reformas legales que atenten a la independencia y a la calidad del ejercicio de los órganos jurisdiccionales españoles.

7. De igual forma muestra su rechazo a las prácticas del Gobierno de España, y en especial las de la cartera ministerial de Hacienda, cuya titular, la señora Montero, viene realizando una gestión discrecional en el reparto arbitrario y el uso partidista de los recursos públicos, con el único fin de hacer que el Gobierno se perpetúe en el poder, en vez hacerlo en pro del interés general de todos los españoles y en cumplimiento de la legalidad en lo referido especialmente a la financiación territorial equitativa y justa de las distintas administraciones, tal y como consagra la Constitución.

8. Esta Diputación muestra su rechazo a la degradación institucional del actual Gobierno de España y, así mismo, a los intentos de utilización del aparato del Estado con fines partidistas o como herramienta de persecución política, en especial a las prácticas de espionaje, seguimiento o recopilación de información no autorizada sobre el presidente de la Junta de Andalucía y miembros del Consejo de Gobierno, llevadas a cabo por personas vinculadas al Partido Socialista que han tenido cargos de responsabilidad pública, y le insta a que depure las responsabilidades políticas y administrativas correspondientes.

9. Al mismo tiempo el Pleno muestra su expreso rechazo a la conducta irresponsable y tendenciosa llevada a cabo por miembros del Gobierno de España, y en especial por la vicepresidenta primera, la señora Montero, por la que se hacen eco de manifestaciones que expresan graves acusaciones frente a personas e instituciones inocentes, propagando así infundios y mentiras, sin retractarse después y pedir disculpas por las mismas, aun a sabiendas y siendo de público dominio que son bulos y falsedades.

10. El Pleno de esta Diputación considera necesario que el presidente del Gobierno de España proceda a la disolución inmediata de las Cortes Generales y a la convocatoria de elecciones generales, por pérdida de legitimidad institucional, degradación del marco democrático y ruptura de la confianza ciudadana en el Poder Ejecutivo y en los representantes que lo sustentan.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE APERTURA DE CENTROS DE SALUD EN HORARIO DE TARDE EN VACACIONES 2025.

“1.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar la plantilla de profesionales sanitarios en los centros de salud y hospitales de los distritos sanitarios de la provincia de Cádiz para garantizar el derecho a recibir una sanidad pública, universal y gratuita.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a mantener abiertos todos los centros de salud de la provincia de Cádiz en su horario anual habitual durante el verano de 2025.”

PUNTO 15º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 15º U1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

“PRIMERO: Convalidar el gasto de conformidad con el informe de intervención de omisión de la función interventora y reconocer la siguiente relación de obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente y nº de operación de retención de crédito que se indica.

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	OPA	Aplicación/ Proyecto	RC
1	F/2024/6506	Emit- 2024140	4.428,60	B11422599 SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS, S.L.	SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO, INSTALACIONES Y ZONAS VERDES DE LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA MA	220240045909	80 231GD 22799	220250001064

	Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	OPA	Aplicación/ Proyecto	RC
2	F/2025/364	E0 094380	366,56	B11735958 RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	HORIZONTAL LAMINADO BLANCO Y-2212 HP (0070153) / LEJÍA AMARILLA ALIMENTARIA 1LT (2140006) / PAPEL MECÁNICO 225 400M	XXX	80 231GE 22110	220250003192
3	F/2025/365	E0 094379	451,79	B11735958 RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	BLANQUEANTE CLORADO DURGALIM CLOR 24 KGS (0040023N) / DETERGENTE ATOMIZADO DURGALIM 2009 20KG (0040510N) / DETERGENT	XXX	80 231GE 22110	220250003192
4	F/2025/366	E0 094381	1.782,81	B11735958 RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	BABERO CELULOSA PLASTIFICADO CON BOLSILLO UNIDAD (0070047) / BOLSA BASURA 85X105X120 BLANCA R10 CC0282 (0130108) /	XXX	80 231GE 22110	220250003192
5	F/2025/491	E0 094386	4.350,35	B11735958 RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L	288SERVILLETA 40X40 BLC 2 CAPAS (0070192) / BABERO CELULOSA PLASTIFICADO CON BOLSILLO UNIDAD (007004) / BLANQUEANT	XXX	80 231GC 22110	220250003674

PUNTO 15ºU2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 65/2025.
“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 2.533.978,25€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2025 81 231L 78002	2025 4 IYD 2	8.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 48009		5.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 341 48002		60.500,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 48013		40.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 231 48006		6.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 48020		40.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 1520 76201	2025 4 PLANI 2	400.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 341 48003		150.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 321 76201	2025 4 PLANI 2	100.000,00
Crédito extraordinario	2025 30 1720 46201		18.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 336 78004	2025 4 PRESI 9	3.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 463 45391		5.000,00
Crédito extraordinario	2025 81 231L 48002		32.000,00
Crédito extraordinario	2025 61 312 76201	2025 4 PASIS 1	23.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 46222		19.300,00
Crédito extraordinario	2025 61 333 76202	2025 4 PASIS 1	50.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 241 46301		500.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 45391		18.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 341 48021		35.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 48012		18.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 4310 46201		14.997,95
Crédito extraordinario	2025 50 1532 76201	2025 4 PLANI 3	500.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 338 46208		30.000,00

Crédito extraordinario	2025 50 334 48005		10.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 334 48006		4.800,00
Crédito extraordinario	2025 10 231 48001		15.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 3322 78001	2025 4 CIUDA 22	20.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 334 46223		6.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 46222		70.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 492 48001		10.000,00
Crédito extraordinario	2025 30 1720 76202	2025 2 IVERM 1	15.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 336 78005		8.700,00
Crédito extraordinario	2025 61 1530 76204	2025 4 PASIS 1	235.680,30
Crédito extraordinario	2025 10 4311 46201		30.000,00
Crédito extraordinario	2025 50 1720 48001		8.000,00
Crédito extraordinario	2025 10 334 48008		15.000,00
Crédito extraordinario	2025 31 3321 46301		10.000,00
TOTAL		2.533.978,25€	

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe 97.500,00€

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2025 31 3231D 46709		50.000,00
Suplemento de crédito	2025 31 338 76201		25.000,00
Suplemento de crédito	2025 61 151 46200		22.500,00
TOTAL		97.500,00€	

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 2.631.478,25€

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2025 10 336 63200	2025 4 PRESI 10	150.000,00
Bajas por anulación	2025 31 334A 48000		40.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		50.000,00
Bajas por anulación	2025 10 336 63200	2025 4 PRESI 10	30.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2025 31 334A 48000		35.000,00
Bajas por anulación	2025 31 320A 48000		10.000,00
Bajas por anulación	2025 30 170 22199		18.000,00
Bajas por anulación	2025 31 334A 48000		6.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		20.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		15.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		500.000,00
Bajas por anulación	2025 10 336 63200	2025 4 PRESI 10	235.680,30
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		5.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		15.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		5.000,00
Bajas por anulación	2025 31 334A 48000		19.300,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		40.000,00
Bajas por anulación	2025 50 433 48000		12.800,00
Bajas por anulación	2025 10 336 63200	2025 4 PRESI 10	18.000,00
Bajas por anulación	2025 10 336 63200	2025 4 PRESI 10	10.000,00
Bajas por anulación	2025 10 336 63200	2025 4 PRESI 10	8.700,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		6.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		60.500,00
Bajas por anulación	2025 10 336 63200	2025 4 PRESI 10	30.000,00
Bajas por anulación	2025 31 334A 48000		25.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		23.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		50.000,00
Bajas por anulación	2025 50 433 48000		10.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		500.000,00
Bajas por anulación	2025 30 1720 76200	2021 2 TEDUS 888	15.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		70.000,00
Bajas por anulación	2025 31 334A 48000		18.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		40.000,00
Bajas por anulación	2025 51 241J 41001		500.000,00
	2025 51 241J 41001		3.000,00
Bajas por anulación	2025 61 920 46200		22.500,00
Bajas por anulación	2025 50 433 22602		14.997,95
TOTAL			2.631.478,25

Cuarto- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

23/07/2025. La secretaria general. Marta Álvarez-Requejo Pérez.

Firmado.

Nº 120.765

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES, ASOCIACIONES Y PERSONAS FÍSICAS QUE DESARROLLEN UNA LABOR DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA EN SAN FERNANDO, 2025.

BDNS(Identif.):845805

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845805>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto

de Resolución de Alcaldía del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha 09/07/2024 por la que se aprueba la Convocatoria de subvención destinada a entidades y/o asociaciones y personas físicas que hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en San Fernando, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2025, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas, entidades y asociaciones que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en San Fernando, 2025.

Segundo. Objeto.

Ayudar a financiar los gastos ocasionados por proyectos y/o actividades culturales organizadas por personas físicas, entidades y/o asociaciones, que desarrollen o hayan desarrollado una labor de promoción de la cultura en la ciudad, realizado inversiones en tecnología de comunicación y por funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones, agrupaciones o entidades, con domicilio en el término municipal de San Fernando.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están insertas en la Resolución de la Alcaldía de fecha 09/07/2025, en la página web del Ayuntamiento de San Fernando (www.sanfernando.es/ayto/) y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Cuarto. Aportación de la Delegación al conjunto de las subvenciones convocadas.

La cuantía total máxima estimada con que se dota a las subvenciones a personas físicas, entidades y asociaciones que hayan desarrollado una labor de promoción de la Cultura en San Fernando durante el ejercicio 2025, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de concesión, es de cincuenta mil euros (60.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/40/334/480 “Plan fomento entidades culturales de la Isla”.

Quinto. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, acompañada de los documentos requeridos para cada caso (Memoria o Proyecto subvencionable) y dentro de los plazos establecidos para ello. Las instancias irán dirigidas a la Sra. alcaldesa-presidenta del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando y se presentarán durante los VEINTE DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el registro de documentación ante el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, se atenderá a:

Presentación por persona física:

a) De modo presencial, en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, sita en las Casas Consistoriales, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas (invierno) y de 9:00 a 13:00 horas (verano).

b) A través de www.sanfernando.es - Sede Electrónica - Trámites electrónicos - Solicitud electrónica general -.

Presentación por persona jurídica: Únicamente con certificado digital (todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán realizarla con certificado digital). En las solicitudes cursadas por entidades y asociaciones deberá quedar acreditada la relación del solicitante con la citada entidad, asociación o junta directiva de la misma.

Sexto. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados.

Las subvenciones de esta convocatoria serán incompatibles con la percepción de subvenciones del Ayuntamiento con carácter nominativo para la misma anualidad.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica

SAN FERNANDO, 10 de julio de 2025. VARGAS AMEDEY ANA ROSA. CABADA MONTAÑÉS PATRICIA (Alcaldesa).

Nº 115.579

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2025

El expediente de modificación de créditos n.º 23/2025 en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Bajas de Créditos, y cuya aprobación inicial fue publicada en el BOP Nº 113 de 17 de junio de 2025, ha quedado aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en los art. 169, 170, 171 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se procede a su publicación con el siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica	FIESTAS-FESTEJOS POPULARES	80.000,00	4.720,00	84.720,00
338	22609				

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con

el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
23100-22609	CENTRO MUJER-ACTIVIDADES	4.720,00

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chipiona, a 11 de julio de 2025. El alcalde. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 115.247

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto BRSEC-00107-2025, de fecha 8 de julio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“RESULTANDO: Que por Decreto BRSEC-00021-2025, de 31 de enero de 2025, se reestructuró la Delegación de Competencias correspondiendo a Doña GEMMA RIVERA BARROSO, Séptima teniente de alcalde, las delegaciones de titularidad del Área de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Economía Azul - Agricultura, Ganadería y Pesca - y Recursos Humanos.

RESULTANDO: Que, durante el periodo comprendido del 7 al 18 de agosto de 2025, ambos inclusive, la Sra. RIVERA BARROSO no desempeñará las funciones que le fueron delegadas y que anteriormente se reseñan, con motivo del disfrute de unos días de descanso.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, tengo a bien adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Delegar en Dª. TAMARA CARO POMARES, concejala y cuarta teniente de alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones que conforman las delegaciones que le fueron asignadas a la Sra. Rivera Barroso por Decreto BRSEC-00021-2025, durante el periodo comprendido del 7 al 18 de agosto de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación supone la facultad de dirigir, gestionar e impulsar los asuntos de las distintas Delegaciones y Áreas antes referidas y de los distintos servicios integrados en las mismas, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a la Sra. concejala, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

09/07/2025. EL ALCALDE, Miguel Francisco Molina Chamorro.

Firmado.

Nº 115.358

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONSIDERANDO el cumplimiento del deber de la Administración Tributaria de poner a disposición de los contribuyentes la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales recogida en los artículos 34 y 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, procede fijar con antelación suficiente los plazos de pago en periodo voluntario de cobranza de los tributos de cobro periódico y de notificación colectiva.

RESULTANDO ser muy conveniente, por parte del Ayuntamiento, el fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, cuyo cobro se exija mediante padrón de forma periódica, ya que, por una parte, obliga a la propia Administración a cumplir unos determinados plazos en los cuales deben estar confeccionados los expedientes y tramitados de forma completa, incluyendo su aprobación, remisión y publicación en el B.O.P., en los casos en los que sea preciso, y, por otra parte, aporta una garantía a los contribuyentes, que conocen en todo momento y con suficiente antelación, en qué momento van

a tener que hacer frente a los pagos de tributos y exacciones que se les exijan desde el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que ciertos sectores de contribuyentes de la localidad vienen demandando desde hace tiempo la conveniencia de domiciliar el pago de sus tributos, posibilidad ésta que, además de estar recogida expresamente en nuestra normativa tributaria como medio de pago, concretamente en los artículos 34 y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, conlleva un sin fin de ventajas para el contribuyente, así como un menor coste para la Administración, tanto de medios materiales, dígame de impresión de papel, notificaciones, etc., como de medios personales dedicados a realizar estas farragosas tareas.

CONSIDERANDO la cuantía de los recibos a liquidar, así como la incomodidad que supone el pago de periodicidad mensual, se procedió a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de estos tributos para el ejercicio 2020, en el sentido de realizar el pago por trimestres naturales, reduciendo significativamente el número de recibos emitidos por año.

El día 23 de diciembre de 2019 fue publicado en el BOP de Cádiz el edicto de aprobación definitiva -aprobado provisionalmente el día 28 de octubre por el Excmo. Ayuntamiento Pleno- del expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2020, surtiendo efectos las modificaciones aprobadas a partir del 1 enero de 2020.

RESULTANDO que con el calendario fiscal se incide en la distribución temporal de los ingresos, regulando los flujos de entrada, al tiempo de diluir la presión fiscal a lo largo del ejercicio.

CONSIDERANDO que al ser un acto que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 39.1 y 2 y 45.1 y 3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe de publicarse, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia.

VISTO el Informe de la Tesorería Municipal de fecha 10 de julio de 2025.

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, y previa fiscalización de conformidad de la Intervención Municipal, tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Calendario del Contribuyente para los tributos que se indican correspondientes al TERCER TRIMESTRE de 2025, con expresa especificación de sus plazos de ingreso, advertencias, medios y modalidades de ingreso y disposiciones generales de regulación:

CONCEPTOS

1. Tasa por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales.
2. Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.
3. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

PLAZOS DE INGRESO

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO	PERÍODO VOLUNTARIO	DOMICILIACIÓN
1. Tasa por la prestación de servicios y utilización de los mercados municipales.	TERCER TRIMESTRE 2025	
2. Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública.	Del 20 de julio al 20 de septiembre	Día 05 de septiembre
3. Tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.	Recibos Trimestrales	

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

ADVERTENCIAS

1. En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (LGT), el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.
2. Se advierte, asimismo, que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

I. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

II. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

III. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

IV. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

MEDIOS Y MODALIDADES DE COBRO

1. Los contribuyentes afectados podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias utilizando la modalidad de "DÍPTICOS" que, previamente podrán retirarse en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en C/ Sindicalista Luis Cobos, nº 2 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00. El pago de los dísticos podrá efectuarse:

1.1. Por vía telemática a través de internet en la página web del Ayuntamiento de Algeciras, accediendo a "Pago de Impuestos", cuya Url es: <https://auto-algeciras.gestion400.es/AutoliquidacionesWeb/pagoOnline>

1.2. A través de las Entidades Bancarias con las que el Ayuntamiento de Algeciras tiene suscrito Convenio de Colaboración para la cobranza de sus tributos, a saber:

CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL y UNICAJA BANCO.

2. Asimismo, los contribuyentes podrán hacer uso de la DOMICILIACIÓN BANCARIA para el pago de estos recibos de periodicidad trimestral, con las ventajas y comodidades que dicha domiciliación conlleva:

- No tendrá que estar pendiente de los plazos de ingreso.
- Sus recibos serán atendidos puntualmente, evitándose recargos del período ejecutivo e intereses de demora.
- Es cómodo, pues evita desplazamientos y esperas innecesarias, tanto en las oficinas municipales como en la entidad bancaria, en su caso.
- Es fiable y gratuito, al tiempo que contribuye a evitar daños al medio ambiente.
- En caso de disconformidad, tendrá ocho semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del recibo.

La orden de domiciliación bancaria de adeudo directo SEPA deberá ser cumplimentada por el contribuyente titular de la cuenta y dirigida a la Tesorería Municipal mediante modelo normalizado facilitado al efecto por los siguientes medios:

- Sede electrónica, obligatoria para las personas jurídicas y demás sujetos previstos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Algeciras.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su difusión y general conocimiento, siendo susceptible el mismo de impugnación en vía contencioso-administrativa por quienes sean titulares de derechos o intereses legítimos, sin que la interposición del recurso interrumpa su aplicación, así como acordar que se dé la máxima publicidad a dicho Calendario.

TERCERO.- Reservar a esta Alcaldía-Presidencia la facultad de modificar el presente calendario cuando motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

Lo mando y firma, ante mí, en la ciudad de Algeciras, el 10 de julio de 2025. El alcalde-presidente, José Ignacio Landaluce Calleja. Firmado. El secretario general, José Luis López Guio. Firmado.

Nº 115.603

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de dos mil veinticinco aprobó inicialmente el proyecto de VI Plan municipal de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de La Línea de la Concepción (2025-2028).

Publicado el citado acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 88, de fecha 13 de mayo de 2025, y asimismo en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos, en www.lalineas.es, incluyendo el expediente completo, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que consideraran oportunas.

No habiéndose presentado alegación alguna al citado acuerdo en el período de exposición pública, de conformidad con lo preceptuado en el punto Segundo del referido acuerdo plenario, se considera aprobado definitivamente.

Este plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación siempre que se haya recabado la autorización del órgano autonómico competente.

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TEXTO ÍNTEGRO DEL VI PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (2025-2028)

Al tratarse de un texto bastante extenso para su publicación íntegra en el boletín, a continuación se enuncia el índice del documento y se indica el código seguro de verificación del documento para su consulta (C.S.V.: IVUEWO23PYH2T5G7CM4WCVZSEQ):

ÍNDICE.-

1.- SALUDA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE.

2.- PRESENTACIÓN.

3.- INTRODUCCIÓN.

· Procedimiento de elaboración.

· Principios rectores

· Diagnóstico de género.

4.- OBJETIVOS.

5.- MARCO NORMATIVO.

6.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS/OBJETIVOS/ACCIONES.

6.1 Incorporación de la perspectiva de género en la Administración

Local.

6.2 Educación, Cultura y Deporte.

6.3 Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

6.4 Empleo.

6.5 Violencia de género.

6.6 Participación.

6.7 Salud.

6.8 Servicios Sociales.

6.9 Urbanismo y vivienda.

6.10 Imagen y comunicación.

6.11 Atención a la Diversidad.

7. EVALUACIÓN.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

9. PRESUPUESTO

Agradecimientos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción.

10/07/2025. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

11/07/2025.DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 115.643

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 00544/2025, de 11 de julio, cuyo tenor es el siguiente:

"Visto el período de ausencia de los siguientes tenientes de alcalde y concejales que a continuación se indican:

- Tercera teniente alcalde Vanesa Andrades Gutiérrez Del 14-07-2025 a 04-08-2025

- Cuarto teniente alcalde Antonio Caballero Galindo Del 14-07-2025 a 10-08-2025.

Vista la resolución de Alcaldía de delegación de competencias 1270/2023, de 6 de julio. Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

PRIMERO: Avocar temporalmente a favor de la Alcaldía-Presidencia las competencias delegadas durante el periodo indicado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

En Bornos, a 14 de Julio de 2025. El Alcalde, HUGO PALOMARES BELTRÁN. Firmado.

Nº 115.992

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO

Resolución de 27 de junio de 2025, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 82.1 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (DP, en adelante), se adjudica el puesto que se indica, convocado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2025 (BOP Cádiz núm. 54, de 21 de marzo de 2025, y BOE núm. 78, de 1 de abril de 2025), para el que se nombra a la persona empleada pública que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en las bases de la convocatoria, en relación con los artículos 82.5 y 74, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, citado.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 82.4, del DP, se recoge expresamente en la presente resolución que, tras la valoración de las solicitudes presentadas, se ha comprobado que concurren en la persona empleada pública seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto, habida cuenta de la experiencia previa en el desempeño de puestos de naturaleza similar, en puestos de jefatura y dirección, y en las

materias y ámbitos de gestión municipal que se asignan al puesto convocado.

Notifíquese a la delegada general del Área de Desarrollo de la Administración Pública y al interesado y publíquese en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, ante la Alcaldía Presidencia, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

ANEXO

DNI: ***2768**. Primer apellido: ALEMANY. Segundo apellido: ESPEJO. Nombre: ALBERTO. Puesto de trabajo adjudicado: LETRADO/A (Código Ordinal: 47)".

En San Fernando, a 1 de julio de 2025. El jefe del Servicio de Recursos Humanos, Juan Manuel Rodríguez Sánchez. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: M^a. Dolores Larrán Oya. **Nº 115.995**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. SAN ISIDRO DEL GUADALETE
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
PRESUPUESTO GENERAL 2025

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma de San Isidro del Guadalete, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de dos mil veinticinco, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2025, siendo publicado dicho acuerdo de aprobación inicial en el BOP nº 107, del día 9 de junio de 2025. Elevado a definitivo dicho acuerdo al no haberse presentado reclamaciones y alegaciones contra el mismo, conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y plantilla de personal:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	3.600,00 €
4	Transferencias Corrientes	259.649,83 €
5	Ingresos Patrimoniales	0,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		263.249,83 €
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
C)	OPER. FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	00,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		263.249,83 €
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	52.300,00 €
2	Gastos Bs. y Servicios Corrientes	204.049,83 €
3	Gastos Financieros	9.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	6.000,00 €
5	Fondo de Contingencia	0,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		263.249,33 €
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		0,00 €
C)	OPER. FINANCIERAS	
8	Activos financieros	00,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							0,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS							263.249,33 €
PRESUPUESTO GENERAL 2025							
PLANTILLA DE PERSONAL							
FUNCIONARIOS DE CARRERA							
(1)	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Observaciones
0	0	0	0	0	0	0	0

(1) Denominación de la plaza

PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
0	0	0	0	0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

14/07/2025. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A.. Fdo.: Manuel Sánchez Pérez. **Nº 116.019**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. NUEVA JARILLA
ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2025/006.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 2025, particular primero del orden del día.

Habiendo sido expuesto al público mediante Anuncio publicado en el BOP número 122 de 30 de junio de 2025, así como en el tablón de anuncios de dicha Entidad Local Autónoma por el plazo de 15 días hábiles.

Dicho Acuerdo se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y alegaciones contra el mismo, conforme determinan los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y su resumen por capítulos es el siguiente:

• Aumento de la previsión de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
1532	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje-Pavim	577,17
1532	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-Pavim	935,69
163	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-limpieza viaria	6.385,87
171	22199	Otros suministros-Parques y jardines	213,26
231	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-Asistencia Soc. Prim.	2.727,84
334	20400	Arrendamientos de material de transporte-Promoción cultural	600,00
334	22609	Actividades culturales y deportivas	711,03
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-Deportivas	3.000,00
338	20300	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje-Fiest	1.406,63
338	22199	Otros suministros-Fiestas populares y festejos	2.222,00
338	22699	Otros gastos diversos-Fiestas populares y festejos	6.933,86
338	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	37.520,62
341	22199	Otros suministros-Promoción y fomento del deporte	1.780,50
341	22609	Actividades culturales y deportivas-Promoción y fomento del	1.760,00
342	22199	Otros suministros-Instalaciones deportivas	2.023,90
342	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.025,65
920	22000	Ordinario no inventariable-Administración general	1.466,40
920	22199	Otros suministros-Administración general	338,26
920	22200	Servicios de telecomunicaciones-Administración general	37,21

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	617,10
			75.282,99

• Modificación presupuestaria Ingresos

C. Ope.	Sig	(1)	Lin	Económ.	(2)	(3)	Importe	Texto Explicativo
020	0			87000		5	75.282,99€	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2024

(1) Ope.Anular. (2) Proyecto. (3) Agente.
Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento del Acuerdo adoptado." Nueva Jarilla, 22/07/2025.
EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. Fdo.: Javier Contreras García.
Nº 119.691

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
E.L.A. NUEVA JARILLA
ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2025/007.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de junio de 2025, particular segundo del orden del día.
Habiendo sido expuesto al público mediante Anuncio publicado en el BOP número 122 de 30 de junio de 2025, así como en el tablón de anuncios de dicha Entidad Local Autónoma por el plazo de 15 días hábiles.
Dicho Acuerdo se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y alegaciones contra el mismo, conforme determinan los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2024 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y su resumen por capítulos es el siguiente:
- Aumento de la previsión de gastos

Pro.	Eco.	Descripción	Importe
171	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destino Parques y Jardines	4.603,51
171	62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje-Parques y Jardines	2.174,94
171	62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo-Parques y Jardines	221,41
338	63200	Edificios y otras construcciones- Fiestas Populares y Festejos	31.538,19
341	48000	A Familias e Instituciones sin fines de lucro-Promoción y fo	1.540,00
912	626	Equipos para procesos de información-Órgano de Gobierno	573,78
			40.651,83

- Modificación presupuestaria Ingresos

(1)	Sig	(2)	Lin	Económ.	(3)	Agente	Importe	Texto Explicativo
020	0			87000		5	40.651,83€	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES PROCEDENTE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2024

(1) C.Ope. (2) Ope.Anular (3) Proyecto
Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento del Acuerdo adoptado.
Nueva Jarilla, a 22 de julio de 2025. EL PRESIDENTE DE LA E.L.A. Javier Contreras García. Firmado.
Nº 119.697

VIARIOS

CIRCUITO DE JEREZ, S.A.
JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de CIRCUITO DE JEREZ, SA (CIRJESA) de fecha 15 de diciembre de 2023, al particular 2º de su Orden del día, se aprobó por unanimidad la Oferta de Empleo Público (OEP) aprobada para el año 2023. De acuerdo con lo anterior, se ha aprobado el siguiente
ACUERDO
Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de la sociedad mercantil pública Circuito de Jerez, SA (CIRJESA) para el año 2023 que estará formada por las plazas que, en régimen de PERSONAL LABORAL, bajo modalidad de contratación indefinida, se indican a continuación:

Código Puesto	Nombre Puesto	Titulación	Grupo	Subgrupo	VPT
OA1	Oficial 1ª Administrativo	Bachillerato o Formación Profesional Medio	4	C1	418
OA2	Oficial 2ª Administrativo	Título de Graduado en ESO o Equivalente	4	C1	374
OMP2	Oficial 2ª Mantenimiento/ Pista	Título de Graduado en ESO o Equivalente	4	C2	376
OMP2	Oficial 2ª Mantenimiento/ Pista	Título de Graduado en ESO o equivalente	4	C2	376

Segundo.- La provisión de las vacantes se llevará a cabo en DOS FASES sucesivas y excluyentes. La segunda Fase (Fase B - Concurso de Turno Libre), solo se pondrá en marcha si no fuere posible cubrir alguna/s o todas las vacantes ofertadas por cualquiera de los dos procesos previstos en la primera Fase (Fase A - Provisión entre empleados de CIRJESA).
FASEA/ Provisión entre empleados de CIRJESA que cumplan los requisitos establecidos. A tal efecto, se realizará de acuerdo con los siguientes procesos:
A.1. Reingreso de trabajadores en situación de excedencia que hayan solicitado la reincorporación, siempre que cumplan los requisitos para poder cubrir las vacantes ofertadas.
A.2. Concurso de promoción: se ofrecerán a proceso de ascenso las plazas vacantes con los requisitos, criterios y pruebas selectivas concretas que se determinen.
FASE B/ Concurso de turno libre: Se publicarán las bases de la convocatoria incluyendo los requisitos de formación y experiencia, documentación a presentar y plazo de solicitud. Se realizarán las pruebas selectivas que se determinen para cada convocatoria, incluyendo una entrevista personal.
Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.
Cuarto.- Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público estarán supeditados a la existencia de crédito presupuestario necesario y suficiente y deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2012, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPCA), además de en el Tablón de Anuncios y en la web de la empresa (www.circuitodejerez.com)"
Nueve de julio de dos mil veinticinco. El Director-Gerente. Cayetano Gómez Villagrán. Firmado.

Nº 114.716

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).
PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959